

HUESCA.

FUERA.

30 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados al
recibir el primer
número.—Sale el
10 y 25 de cada
mes.

REVISTA

30 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados de
adelantados enle-
tras de fácil cobro
ó en sellos de cor-
reo de 4 cuartos.

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PARTE EDITORIAL.

Tenemos á la vista la carta Pastoral que el Excmo. é
Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza ha dirigido á sus Diocesa-
nos con motivo de la Encíclica de 8 de Diciembre del año
último pasado; y en la imposibilidad de insertar en nuestro
periódico tan notable circular, vamos á permitirnos dar á
nuestros lectores una ligera idea de su contenido.

En el primer párrafo están manifiestos los motivos que
han provocado la publicacion de la pastoral; y temerosos de
engañarnos ó de dar origen á errores, respetando como de-
bemos este género de escritos, le trasladamos á continua-
cion. Dice así:

«Las injustas acusaciones que varios periódicos, y entre
ellos (lo decimos con profundo dolor) algunos de esta ca-
pital, vienen lanzando diariamente contra el Vicario de Je-
sucristo con motivo de la publicacion de su Encíclica de 8
de Diciembre último: las gratuitas, violentas y absurdas in-
terpretaciones que han dado á tan importante documento,
atribuyéndole un objeto político, y presentándole como pro-
pio de siglos bárbaros, atentatorio á la libertad, invasor de
los derechos de los príncipes y de los pueblos, contrario á
toda la civilizacion y á todo adelantamiento en artes y cien-
cias; las calumnias, insultos, blasfemias, heregias, impieda-
des que prodigan al mismo tiempo, efecto, no sabemos si de

ese prurito tan comun de meterse á juzgar y decidir magistralmente sobre lo que se ignora, ó de ser eco de sociedades tenebrosas conjuradas hace mucho tiempo contra el Señor y su Ungido; las frecuentes declamaciones, provocaciones y amenazas mal encubiertas contra los Sacerdotes, contra los Obispos, contra todos los ministros de la Religion, para amedrentarlos y alejarlos del cumplimiento de sus deberes, ó para desautorizarlos á los ojos del pueblo y desvirtuar su enseñanza, la inquietud y funesta alarma que tan continuadas como impías predicaciones producen en unos, y las llagas aun mas deplorables que abren en otros, arrastrándolos al escepticismo y á la indiferencia religiosa, ó por lo menos entibiando su fé y franqueando ancha puerta á la desmoralizacion y libertinage;... todo esto, Venerables Hermanos y carísimos Hijos, nos obliga á levantar nuestra voz, á no guardar contemplaciones de ningun género, á arros-trar por cualesquiera consecuencias, á trueque de que no perezcan las almas que el Señor ha puesto á nuestro cargo, y perezca con ellas nuestra alma propia, teniendo que lamentarnos un dia con las palabras de un profeta: *¡Væ mihi quia tacui!* Hay de mi por haber callado!»

Despues de algunas consideraciones refutando las ideas vertidas en algun periódico, respecto á «que no se ha dado un paso en artes, ciencias y civilizacion, que no haya tratado de condenarse, ó por lo menos entorpecerse por la Curia Romana,» y sentando que el pretexto para ese odio contra Roma no es otro que la Encíclica, cree indispensable nuestro ilustre prelado 1.º dar á conocer el texto mismo de la Encíclica: 2.º mostrar el verdadero carácter, el verdadero espíritu de sus doctrinas, así como las tendencias y carácter de los errores que en la misma Encíclica y en el *Syllabus* adjunto se condenan; y 3.º hacer ver que, lejos de oponerse esas doctrinas á la verdadera ilustracion, á la verdadera civilizacion, á la verdadera libertad, al verdadero, legítimo y conveniente desarrollo y perfeccionamiento de los individuos y de los pueblos; son por lo contrario las únicas salvadoras de la sociedad: al paso que los errores que el Venerable y Santo Pontífice reprueba y proscribe, solo pue-

den producir la ruina de la misma sociedad, su descomposicion y su muerte.

A continuacion viene íntegra la Enciclica y seguidamente se desenvuelven el 2.º y 3.º propósitos arriba enunciados concluyendo la pastoral con los siguientes conceptos.

«No creais sin embargo que, como Moises, convoca á los levitas para tomar el acero y derramar la sangre de su pueblo: nos exhorta, si, á que levantemos con él la voz, á que empuñemos la espada espiritual de la palabra divina, de la oracion, de la penitencia, para aplacar al Señor airado, y conseguir su misericordia; no para nosotros solos; sino para toda la sociedad cristiana, para los enemigos mismos de la Iglesia, para tantos hijos extraviados, y cuyos extravíos son tal vez efecto, mas bien de los tiempos y circunstancias en que se han hallado, de libros malos que han caido en sus manos, de una educacion torcida ó descuidada que han recibido, ó de pasiones ardientes y ligereza de su edad; que de voluntaria malicia.

Con este fin usando el Sucesor de S. Pedro de la potestad plenísima que el Señor ha puesto en sus manos para alar y desatar cualesquiera lazos, y absolver y perdonar cualesquiera crímenes á los verdaderamente arrepentidos, concluye su Enciclica, otorgando un jubileo general para todos los fieles de la iglesia católica, con la misma amplitud, y en la misma forma, que habia concedido otro al principio de su Pontificado.

Preparaos, pues, Venerables Hermanos y amados Hijos, á ser partícipes de tan abundante gracia, á cuyo efecto no tardaremos en designar el mes y dar las instrucciones convenientes. Y recibid entre tanto la bendicion apostólica que El mismo Sto. Pontífice os otorga amoroso, y que os trasmitimos con toda la efusion de nuestra alma en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio de Zaragoza, en el dia de la fiesta de nuestro inmortal predecesor San Valero, patrono de la Diócesis, sellada con nuestras armas y refrendada por nuestro Secretario de Cámara.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Dr. Fr. José Valiño, Secretario.»

Tal es en resúmen la carta pastoral, á la que siguen seis notas para que los Sres. Curas las tengan presentes. En la im-



posibilidad de dar cuenta de todas, trasladamos á continuacion la sesta por ser referente á la instruccion. Dice así:

«La enseñanza pública en una nacion que profesa exclusivamente la Religión católica, no puede menos de ser católica tambien. Su emancipacion de la Iglesia, su *secularizacion*, equivale á permitir la libertad de creencias, y por consecuencia la libertad de cultos. Un gobierno católico no puede menos de reconocer con la divina Escritura que *la ciencia por sí sola no edifica* antes bien *produce hombres soberbios y orgullosos*, que hay *ciencias de falso nombre*, y que *son vanos ó vanidad todos los hombres que no tienen la ciencia de Dios*: no puede desentenderse de la doctrina y práctica constante de la Iglesia respecto á la intervencion que debe tener en las escuelas de sus hijos; ni puede dejar de cooperar con la misma Iglesia á la felicidad eterna y temporal de estos, en tanto que influyan la buena educacion y enseñanza. Por lo demas el Papa y los Obispos españoles solo reclamamos en esta parte el cumplimiento de lo pactado en el artículo 2.º del mencionado Concordato. «La instruccion en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase será en todo conforme á la doctrina de la misma religion católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demas Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fé y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud en el egercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

J. O.

NOMBRAMIENTOS.—Han sido aprobados por el Sr. Rector del Distrito universitario los de los institutos hechos por esta Junta á favor de D. Mariano Caveró para la escuela de Sarsa de Surta; D. Martin Alegre para Arrés; D.ª Ramona Palacin para Villanúa; Doña Dolores Laplana para Fonz; Doña Isabel Martinez para Grañen; Don Pedro Biens para Abay; D. Ramon de Miguel para Trillo; y D. José Pinies para la de párvulos de Benabarre.

Don Lorenzo Santamaría ha sido nombrado en propiedad

por la Direccion general maestro de párvulos de Barbastro, habiendo sido admitida su renuncia y la de su Esposa Doña Vicenta Lopez de las escuelas de ambos sexos de Estadilla, y nombradose para estas por el Sr. Rector del Distrito á los esposos D. Fernando Juste que lo era de la de Naval y Doña Joaquina Tornos de la de Lapuebla de Castro.

A peticion del Ayuntamiento de Grañen ha sido elevada á la categoría de oposicion la escuela de niñas de dicho pueblo que se hallaba vacante por fallecimiento de la maestra y deberá proveerse en las que han de celebrarse en Junio proximo en esta capital, asi como la de párvulos de Ballovar, en virtud de órden superior.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

de la provincia de Huesca.

Por el correo anterior se remitieron á los Sres. Alcaldes las relaciones de pagos por las atenciones de la primera enseñanza correspondientes al trimestre actual, en las cuales, con objeto de facilitar el servicio se insertan al dorso los estados de los cobros realizados é inversion de los fondos del material de escuelas, en sustitucion de los partes que los maestros deben remitir á esta Junta con arreglo á lo dispuesto en la regla 15 de la Real órden de 29 de Noviembre de 1858; y como quiera que en los del trimestre anterior, algunos no han llenado dichos estados, y que otros aun llenándolos, no los autorizan con su firma como debieran, ha acordado esta corporacion prevenir á los que se encuentran en uno ú otro caso, no omitan en lo sucesivo ninguna de las expresadas circunstancias, recomendando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes que hubieren dejado de recibir el documento á que se hace referencia lo participen con toda brevedad á esta Junta, en la inteligencia que pasado el dia 10 de Abril próximo no

les servirá de pretexto para dejar de satisfacer á los respectivos maestros y maestras sus consignas el alegar no haberlo recibido.

Debe advertirseles al propio tiempo que no se admitirán y se tendrán por no recibidos los de los pueblos que dejen en descubierto el todo ó parte de alguna de las cantidades que en dichas relaciones se consigna, tanto por lo que respecta al sueldo como al material y retribuciones. Huesca 28 de Marzo de 1865.—El Presidente, Bernardo Lozano.—El Secretario, Escolástico Ruiz de Santayana.

REMITIDOS.

Hace tiempo, como todos saben, que «La Revista» invitó al Magisterio de la provincia para que emitiese su parecer respecto á la centralización de sus haberes, y como hasta la fecha muy pocos de nuestros ilustrados comprofesores han correspondido al llamamiento, nos creemos en la obligación de acudir con nuestras débiles luces y escasos conocimientos á manifestar francamente nuestra opinion en el asunto.

No nos consideramos, por cierto, autorizados para ilustrar una materia que ha sido y es todavía objeto de la atención del profesorado: sirviéndonos de excusa nuestra buena intencion, no podemos menos de decir cuatro palabras sobre asunto tan interesante, bien que colocándonos en el último puesto de los Sres. que de esto se han ocupado y de los que de lo mismo puedan ocuparse.

Divergencia de oposiciones hay en las ilustradas personas que hasta aquí se han ocupado de este asunto, y unas y otras exponen poderosas razones para apoyar sus asertos.

Uno de los Sres. que han tratado del particular (el Sr. D. Mariano Santos) considerando provechosa la centralización, expone con suma elocuencia los grandes beneficios que de tal sistema se seguirían al profesorado; mientras que otros y entre ellos el Sr. D. Mauricio Roig, nuestro amable condiscípulo y amigo—con el acierto que les es propio rechazan el planteamiento del mencionado sistema por considerarlo contrario y en oposicion á los buenos resultados que de él se propone el Sr. Santos.

¿Cuál de estos dos sistemas presentará mas caracteres de bondad? ¿Con cuál obtendrá mas beneficios el profesorado? Nosotros no vacilamos en decidirnos y abogar por la excentralización y de la misma opi-

nion creemos será la generalidad de los maestros de la provincia, atendiendo al silencio que la mayor parte han guardado respecto al llamamiento que sobre el particular hizo La «Revista» en su número 80.

Es indudable que lo esencial es que, ya por un sistema ya por otro, se satisfagan á los maestros sus cortas asignaciones con la regularidad á que tienen derecho; y que desaparezcan radicalmente los reprensibles abusos que se están palpando en el pago de los insignificantes sueldos con que generalmente están retribuidos tan improbos y penosos trabajos. No creemos que este mal se corte con la centralización.

Podrá objetárenos quizás que hay clases en la sociedad que tienen sus haberes centralizados y sin embargo viven tranquilos y muy ajenos de pensar en los perjuicios que les podrían sobrevenir en el momento en que se llegase á turbar la tranquilidad y sosiego en que afortunadamente vivimos hoy: mas á esto no podríamos menos de contestar que las clases á que pudiera aludirse, no habrán dejado de pensar, no una sino muchas veces y si se quiere cada día en los perjuicios que les sobrevendrían dado por realizado lo supuesto.

Si algunas clases, sin embargo, por lo crecido de sus sueldos, por sus emolumentos, por sus mayores utilidades, pudieran prescindir de esta zozobra y esperar con mas tranquilidad un trastorno, retraso de pagos ó suspensión; no se hallan seguramente en el mismo caso los maestros y de aquí lo interesante de esta cuestion. Con efecto: ¿Qué economías, qué ahorros habrá podido hacer el maestro por poca familia que tenga con 2500; 2000 ó 1000 reales de sueldo tan solamente? ¿Con qué recursos ha podido prevenirse para acallar el hambre de sus hijos el día en que llegue á atrasarse el pago de su dotacion aunque no sea mas que en un semestre?

Las consecuencias que deducimos de la anterior consideracion nos hace declarar abiertos opositores de la centralizacion moviéndonos á declarararnos por el sistema contrario, aun admitiendo las causas que se oponen á la puntualidad de los pagos.

Tres son (como acertadamente indicó nuestro querido amigo) las causas que se oponen á que las asignaciones no se satisfagan con puntualidad: la escasez, la ignorancia y la malicia á las cuales afortunadamente hay medios de poner coto.

Si la escasez es la que motiva los retrasos, el remedio está en que el Estado, á imitacion de otras naciones de Europa, contribuya segun está mandado con la necesaria cantidad siquiera á remediar la precaria situacion en que por desgracia se hallan algunos municipios.

Si son originados por la ignorancia, no vemos mas remedio que encargar la autoridad y administracion municipal á personas competentes y dignas por su instruccion de los cuidados que se les confian, las cuales conocedoras á fondo de sus obligaciones no se dejaran sobornar con facilidad de alguno de esos caciques que por desgracia hay en muchos municipios, quienes aprovechándose de la debilidad é ignorancia

de algunos incautos alcaldes, les obligan sino á dejar de incluir en el presupuesto el sueldo de los profesores, porque esto no puede ser, cuando menos á obigarles á cobrarlos de un modo particular y arbitrario, esponiendo á los mismos alcaldes á mil disgustos y responsabilidades que pudieran traer bien malos resultados, viniendo á suceder con esto (como oportunamente dijo el Sr. D. L. J. en su artículo inserto en el núm. 82 de la Revista) que los presupuestos municipales no son una verdad aunque así lo parezca.

Si la reprensible malicia retardase el pago de las asignaciones, todo el mundo sabe que el correctivo entonces está en mano del Ilre. señor Gobernador de la provincia, y creemos que con el celo y mano fuerte que hasta aquí, continuará en adelante corrigiendo y castigando como deseamos, los lamentables abusos que son causa de la escasez y mal estar de los maestros en aquellos puntos en donde tienen lugar. Castíguense con energía á aquellos municipios que por su morosidad ó mala fé se hagan dignos de castigo, y se verá desaparecer luego el desórden apareciendo en cambio la puntualidad en el pago de las asignaciones, que es la que ha de llevar ciertamente el sosiego y la tranquilidad al ánimo de nuestros profesores con el bien estar indispensable para el mejor cumplimiento de su delicada misión.—J. A.

Sr. Director del periódico «La Revista.»

Embun 15 de Marzo de 1865.

Muy Sr. mio: Si á Vd. le parece conveniente publicar en su ilustrado periódico el siguiente comunicado, puede hacerlo como adicional al que dirigi en 7 del actual, de lo que quedará agradecido su atento S. S. y Suscriptor Q. S. M. B.—Joaquín Clemente.

En el comunicado á que me refiero, creo haber demostrado, que los Ayuntamientos cuentan con ingresos suficientes para cubrir los créditos del presupuesto municipal, en especial, los que se refieren al capítulo de instruccion pública. Las mismas Corporaciones saben de algunos años á esta parte que al terminar cada trimestre deben cubrir la atencion de dicho ramo, y tampoco ignoran que no cumpliendo con este servicio se esponen á sufrir apremios ó multas. Pues bien: á pesar de esto se observa poca puntualidad en algunos distritos, y con tal motivo se quiere establecer la centralizacion de fondos. Ahora pregunto ¿Para que tenga efecto semejante medida, no habrá que apelar á apremios ó multas contra los Sres. Alcaldes morosos? Me parece que si: y si esto sucede ¿Desaparecerán los odios contra los Maestros? Tampoco: antes al contrario se aumentarán. Luego la centralizacion la creo innecesaria. En cambio pues, vencido cada trimestre sin devolver cumplimentado el estado de pagos, apremiése ó mejor máltese sin contem-

placion de ningun género á los Sres. Alcaldes morosos, y se verá que al primero ó segundo golpe se ensava la puntualidad de pagos. Y en el entretanto, nosotros, amados comprofesores, no temamos: cumplamos con el mayor celo con nuestros deberes, y la satisfaccion que esperimentaremos de haber llenado cumplidamente nuestra mision, nos hará resistir con orgullo y hasta amortiguará los insultos y atropellos teóricos que nos dirijan, y si estos llegasen por desgracia á ser practicos, para eso tenemos los Tribunales ordinarios, y en su caso las Autoridades gubernativas, que con su rectitud y justicia no dejarán impunes los delitos.

A, propósito de esto último, diré de paso: que circum-circa de veinte y cinco años me hallo ejerciendo en esta poblacion la 1.ª enseñanza; en cuyo período he atravesado por otros tantos Ayuntamientos; la mayor parte de ellos honrados, pero todos ignorantes. ¡Cruel adjetivo para unirle con sustantivos que le tienen, instruidos! Cinco de aquellos me han presentado algunos nubarrones amenazándome cosas ajenas á la instruccion, pero podian haberla contagiado; y por los medios que me ha dictado la prudencia y por los que llevo espuestos, he logrado conjurarlos, sin que apenas haya quedado la mas insignificante nube.

Asi pues, apreciables compañeros, no os hagais ilusiones con la centralizacion: comparadla con el dia mas hermoso de la primavera que embellece los frutos de las campiñas, y en pos de si sucede una tempestad que los devora ó destruye.

Por último me ocurre una idea, y es: que considerando, que la opinion del Magisterio en pró y en contra de la centralizacion acaso será una confusa contradiccion; convendria llamar por quien corresponda la de las Autoridades locales, dándolas a elegir dos extremos: ó la puntualidad del pago de 1.ª enseñanza al vencer cada trimestre, ó la centralizacion de fondos en la capital de provincia. Si eligen el primero, como parece mas que natural, se les hace entender, que de no cumplir con su compromiso, se les apremiará ó multará con todo el rigor de la ley, y por consiguiente en tal caso no tendrán que culpar á los Maestros de una medida tan justa.

Sr. Director de «La Revista.»

Alcalá de Gurra 16 de Marzo de 1863.

Muy señor mio: Espero merecer de la bondad de V. que si el siguiente escrito no ha de desvirtuar su apreciable periódico se servirá mandar insertarlo en él á lo que le eslará eternamente agradecido su atento servidor y constante su-eritor Q. B. S. M.—Borifacio Jordan.

Laudable es por cierto el celo desplegado por la Autoridad su-

perior de la provincia en pró del Magisterio de la misma para hacerle efectivo el pago de sus haberes; pero en concepto del que suscribe no es la medida mas acertada el centralizar sus fondos, por las razones siguientes:

Si el pago se ha de verificar en la Capital y por meses como al clero, que sucederá? que el Profesor necesitará hacer doce viajes anuales, que aunque para los que estén próximos á ella no sea un gran inconveniente, porque estos pueden ir á cobrar en dias feriados ó de asueto, no sucederá lo mismo á los que esten distantes, porque habrá profesores que no podrán hacer su viaje ni aun en dos dias, y mientras estén fuera, la enseñanza quedará paralizada, pues aunque algunos Profesores tengan algunos amigos, (que no todos los tendrán) en el pueblo, que puedan y quieran sustituirles, lo único que harán será abrir la escuela para cubrir el expediente, como suele decirse.

Otro inconveniente es los gastos que se le ha de causar al Profesorado en general; pero principalmente á los Profesores que estén distantes de la Capital y cuyo sueldo no sea mayor de 3000 reales, que son en mayor número, pues si tienen que hacer los doce viajes, como he dicho anteriormente, habrá muchos Maestros que tendrán mermada su asignacion al fin del año en un 20 ó mas por ciento entre gastos de viajes, contribucion de consumos, y pago á los facultativos de Medicina, Cirugia y Farmacia, cantidad bastante considerable.

Y otro inconveniente es la exposicion; porque es probable, y mas si las necesidades crecen, que espíen al Maestro cuando vaya á cobrar, y le quiten la cantidad que lleve para el sostenimiento propio y el de su familia.

En concepto del que suscribe lo mas acertado sería que los fondos de primera enseñanza se tuviesen como provinciales, y por tanto que en los repartimientos de inmuebles constasen en la casilla correspondiente á dichos gastos; pero que los recaudadores les entregasen á los Maestros en sus respectivos pueblos las cantidades que cada uno debiera percibir, y para su resguardo los citados recaudadores deberian recoger los libramientos con el recibí de los interesados, y que al entregar la contribucion en Tesorería dichos libramientos les sirviesen como cantidades metálicas. De este modo no quedaría la instruccion paralizada, no se menoscabarian los intereses de los Maestros ni habría necesidad de nombrar habilitado.

Creo haber dicho mi parecer aunque no con la elocuencia que se merece un escrito que ha de ver la luz pública; pero ésta es mi opinion, y si no llena los deseos de mis queridos comprofesores no es por falta de voluntad, pues á todos les respeto sus opiniones, y á todos deseo su felicidad.

-De habilitado al conde de Castañeda por el Sr. D. Juan de Castañeda

Sr. Director de «La Revista.»—Huesca

Santacilia de Jaca, 18 de Marzo de 1865.

Muy señor mio: Invitado el Magisterio de esta provincia por el periódico que tan acertadamente dirige á que imita su voto respecto al espediente que la M. I. Junta ha elevado al Gobierno de S. M. en solicitud de la centralizacion de fondos de la 1.^a enseñanza en la provincia; no puedo menos de emitir el mio dándole las gracias por tan acertada disposicion.

Hora es ya que cesen entre los Alcaldes y los Maestros las rencillas á que ha dado lugar la falta de cumplimiento de tan delicado deber. Hora es ya que las columnas del «Boletin oficial» y «La Revista» se empleén en otra cosa mejor que en la publicacion de descubiertos, pues es sabido por todos que este es el punto donde se han estrellado la generalidad de los Maestros pidiendo lo que tan religiosamente tenían ganado, puesto que hoy es ya de cajon ver figurar en la lista de descubiertos á las poblaciones de que mas fondos pueden disponer.

Dudar de la oposicion de algunos profesores que hoy se hallan puntualmente pagados y que en nada sienten los disgustos que este sistema de pagos ocasiona á sus compañeros, no debemos dudarlo. Dudar de la fuerza moral que adquiere la clase con esta medida, mucho menos. Y sino, consideremos por un momento al clero parroquial recibiendo su asignacion del municipio. ¿Que seria del prestigio, respeto y decoro que hoy se le guarda? que en poco tiempo le veriamos en mucho peor estado que al Magisterio. Pues bien, siendo esto asi, adoptemos ó ensayemos por dos ó tres años la centralizacion, y seguro que arrancado que sea el pago de mano de los Alcaldes quedarán en estado de tranquilidad los pueblos, las Juntas y los Maestros.

Claro es que el sistema de pagos por la centralizacion dá lugar á muchas reflexiones, pero no ha debido la M. I. Junta preveer y comparar uno y otro antes de resolverse á formar el espediente antedicho? claro esta que si y persuadida de las ventajas que esto ha de proporcionar al Magisterio de esta provincia se ha resuelto venciendo cuantos obstáculos se han presentado á llevar á cabo lo que por tantos profesores se deseaba. ¿Quien se opone á lo acordado por la M. I. Junta en esta materia, viendo el buen fin que ha guiado á tan celosa corporacion? Nadie, porque considerándola con suficiente aptitud para tratar asuntos tan delicados y sin detenernos á reflexiones de ningun género, que la misma tiene ya previstas, debemos todos abogar por la centralizacion, por lo que la M. I. Junta ha propuesto.

Este es mi humilde parecer, y aun cuando algo mas pudiera decir en pro ó en contra, me abstengo por la razon antedicha, pues nada puede decir la débil voz de un Maestro que no tenga ya previsto tan celosa Corporacion, puesto que el caudal de reflexion de aquel

debe callar ante el de esta, siendo así que hay Sres. que la componen que han debido experimentar las consecuencias teórica y prácticamente.

Con este motivo se ofrece de Vd. su afectísimo amigo y constante suscriptor Q. B. S. M. Mariano Lorienté.

Sr. Director de «La Revista.»—Iluesea

Muy señor mío: Ya que va apareciendo alguno que otro escrito en su apreciable periódico sobre si será conveniente la propuesta hecha al Gobierno de S. M. por el de esta provincia en demanda de la centralizacion de fondos de la primera enseñanza de la misma, voy á escribir el presente, no con ánimo de decir lo que no hayan dicho plumas mas autorizadas que la mia, sino el de emitir mi opinion y en qué la fundo.

Con los referidos escritos que han aparecido en «La Revista» hasta la fecha sobre el particular, de poca duda han de salir los Redactores de la misma ni la Autoridad superior ni cuantas personas han contribuido á la formacion del expediente en demanda de la centralizacion si han obrado á voluntad ó desvoluntad del Magisterio de la provincia, puesto que han sido por cierto bien escasos los Maestros que han manifestado su opinion ni en pro ni contra de la centralizacion; pero ¿Que juicio se formará de los que se han encerrado en el mas profundo silencio, como dice «La Revista» en su número 82? Será que no quieren la centralizacion. ¿Será que la centralizacion quieren? Si es la opinion libre ¿por que callais queridos compañeros? ¿Se hace algun favor á la Autoridad superior por callar en este asunto? Lo dudo. Por lo que ami toca Sr. Director, no tan solo apruebo la loable como justa peticion, sino que doy las mas sinceras gracias no solo á la Autoridad superior sino á cuantas personas han contribuido á su peticion y las daria mas cumplidas si hubieran añadido á la peticion la supresion de las Juntas locales en pueblos por lo menos que no son de oposicion.

Hablando sobre este asunto pocos dias ha con una persona muy respetable en el ramo se dijo (y así parece verdad) que la Real orden del 29 de Noviembre de 1858 bien cumplida en todas sus partes, debiera ser la mejor centralizacion; pero es así como parece? No. Evitaría de disgustos á los Maestros y de perjuicios á la enseñanza por mas que la Autoridad superior le diera el mas exacto cumplimiento? Lo dudo. Pues, ¿que es lo que pasa en los pueblos que dan lugar á la llegada del apremio para pagar las atenciones de la primera enseñanza? Lo voy á decir: Lo primero que se hace es llamar al Maestro y manifestarle los grandes deseos que la Municipalidad tiene en satisfacerle los adeudos; dero que por aquel momento les es sumamente imposible por carecer de fondos (no por que en el presupuesto del pueblo hayan dejado de consignar la cantidad aun mas que necesaria) que lo sienten en extremo no poderle pagar, que son sus mejores amigos etc. etc., y des-

pues de mil rodeos á la fin y postre se viene á parar á que firme el estado de pagos á condicion que ya pagarán, si el Maestro se niega, no por esto muestran enfado, entonces apelan á la persona que saben que en algun tiempo ha favorecido al Maestro para que este le haga desistir de su propósito. Si en ambos casos se niega, le ofrecen lo correspondiente á dotacion; pero nada de material y menos de retribuciones; pero ¡ay Maestro como á esto te niegues! y mas si aquel dia reparten la contribucion de consumos. Entonces es cuando entran á la carga con el Maestro; ya se acabaron los amigos que pocos momentos antes tenia; ya salen á relucir los expedientes, las amenazas, las injurias y... á que continuar. El Alcalde se reviste de toda su autoridad y sale á cobrar lo incobrable, hace los embargos de los deudores al Municipio, por supuesto deudores que por su mala indole por miedo que no le quemem el pajar etc. no se habia atrevido á pedirles un céntimo acaso en años. Como esto se hace á nombre de la dotacion del Maestro considere Sr. Director como estará el ánimo de los deudores y el corazon del pobre Maestro... Para que decir mas. Yo sé dónde se presentó á la maestra la cantidad correspondiente al trimestre para que firmara y después de haberlo hecho se negaron á dársela y si alguno me pregunta por que no acude á la Junta local? Yo le digo para que ha de acudir, si la Junta local, el Ayuntamiento y la persona que intervino para que firmara el Maestro son tres cuerpos y una alma ó tres almas y un cuerpo por que esta clase de Juntas han comprendido muy bien el derecho que tienen de denunciar las faltas del Maestro; pero no la obligacion de defenderlo cuando se ve atropellado tan injustamente. He aquí porque he dicho que debian haber añadido á la peticion de la centralizacion la supresion de las Juntas locales en pueblos de esta clase.

Supongamos ahora que el Maestro ha desistido de cobrar las retribuciones y el material de su escuela (que en esta clase de pueblos es la moneda mas corriente) en este caso ya se puede echar á pierna suelta; ya se puede dedicar aun que sea á tabernero; ya puede entrar y salir en la escuela á la hora que le dé la gana echarse, buenos sueños en ella; ya puede ir á pescar si la fortuna lo ha llevado á pueblo donde haya rio y á cazar si caza que nadie le dira una palabra, ni le ha de faltar en la época de los exámenes una certificacion del Ayuntamiento y Junta local que lo han de subir á los cielos y lo han de poner en el mejor estado que aquel que ha sido durante el año un esclavo de la escuela, y ved aquí engañada la Junta Superior de la provincia. He aquí por que he dicho que la Real orden de 29 de Noviembre de 1838 por mas que se cumpliese no puede evitar estos males que tanto afligen á los Maestros y perjudican á la enseñanza.

Pero por si acaso nos hemos equibocado los que nos hemos atrevido á manifestar nuestra opinion tanto en pro como contra de la pro-

puesta y la Autoridad superior que ha hecho la peticion y la Redaccion de «La Revista» les interesa saber si han obrado á voluntad ó desvoluntad del Magisterio de la provincia, nada mas natural y mas sencillo que señalar dos puntos céntricos en cada partido y convocar á todos los Maestros sin distincion de títulos ni clases en un día dado á prestar su voto y solo escusar su asistencia á los enfermos; pero con la obligacion de mandar un escrito en su nombre expresando en él su voto. Esto no solo debia hacerse en esta provincia sino en todas las de España y sería esto en mi concepto mas acertado que todos cuantos acalorados escritos se han publicado en pro y contra de la centralizacion. Con estos datos de partidos escribir una memoria en cada provincia y presentarla al Gobierno de S. M. para que en su vista determinase lo que su alta ilustracion le aconsejara. Asi se acabarían de una vez las acaloradas cuestiones de periódicos á periódicos que á mi modo de ver es mas cuestion de honor entre los mismos que defensa del Magisterio.

Y por último sea cualquier sistema de pagos que el Gobierno de S. M. adopte procure sea una verdad la ley en todas sus partes y no sea una letra muerta. Hago que al Magisterio que se le guarden las consideraciones que se merece que guardándolas al Magisterio se guardarán á la enseñanza que ganará mucho: que se le dé su salario como la ley manda sin insultos y completo, porque al que no se le paga como corresponde no se le puede exigir que llene sus deberes, procuresele un socorro para que en su vegez no tenga que implorar la caridad pública, y por fin, castíguese con mano fuerte y sin contemplacion de ninguna clase tanto á la Autoridad local como á los Maestros que falten en lo mas mínimo á su obligacion.

Sírvase darle cabida en su ilustrado periódico si lo cree digno, este mal coordinado escrito; pero escrito con el mejor deseo por bien de la enseñanza y el de sus mentores y le quedará agradecido su afectisimo servidor y suscriptor Q. B. S. M.—Vicente Tobefia.

Adahuesca 19 de Marzo de 1865.

Sr. Director del periódico «La Revista de primera enseñanza.»

Alcolea de Cinca 21 de Marzo de 1865.

Muy señor mio: Si como no dudo de su reconocida amabilidad, dá V. cabida en las columnas del periódico que tan sabiamente dirige, á las pocas y mal escritas palabras que acompaño, le quedará siempre agradecido su mas atento S. S. y suscriptor Q. B. S. M.—Benito Marias.

Poco, ó mejor dicho nada, podrá iluminar mi parecer acerca de la centralizacion de los fondos de 1.ª enseñanza; pues mis humildes palabras no pueden ser sino nécias al lado de las fundadísimas razones que tendrá el M. I. Sr. Gobernador para llevar ó no adelante el expediente principiado sobre la materia.

Jóven en la profesion, carezco casi absolutamente de esperiencia para hablar de cuestiones de entre pueblos y maestros; porque, francamente, tengo la suerte de vivir en uno en donde las atenciones de los Maestros y de las Escuelas se cubren con bastante puntualidad, y máxime hoy que está al frente un Alcalde bien educado é instruido y que por lo tanto es amante de la educacion é instruccion y celoso de remunerar á los que las trasmiten.

Sin embargo, como son tan pocos por desgracia los que se hallan en este caso, muchos en el contrario, y el bien de pocos no satisface á todos, de aqui se desprende naturalmente que debe acudirse por el mejor medio á quitar ó por lo menos suavizar el mal casi general.

Todas las cuestiones, todos los disgustos, todas las impertinencias que sufrimos los maestros en los pueblos, todas nacen de una misma fuente, todas tienen por base los mezquinos sueldos que disfrutamos, y más principalmente las retribuciones.

Los maestros son la causa de que los pueblos (segun estos) están abrumados con los pagos, pues todo es para ellos: ¿y por qué?—Por el mezquino sueldo que disfrutan y por las retribuciones.

Los maestros son una gran carga para los pueblos: ¿y por qué?—Por lo mismo dicho.

Los maestros son el gusano roedor que no deja lucir á los pueblos: ¿y por qué?—Por lo mismo.

Y en fin, los maestros son la pesadilla de los pueblos: ¿y por qué?—Por el mezquino sueldo que disfrutan y principalmente por las retribuciones.

La voz *retribuciones* es en mi concepto la que más encoleriza á los pueblos contra los pobres maestros.

¿Quiere el Gobierno dejar desahogados los pueblos de pagos, quitarles su gran carga, y hacer desaparecer su gusano roedor y su continua pesadilla?—¿Quiere ahorrar á los maestros muchos disgustos, cuestiones é impertinencias?—Lo conseguirá haciendo desaparecer el nombre *retribuciones*; sino radicalmente al menos en su mayor parte.

Reducir el personal ó sueldo fijo y las retribuciones á una sola cosa, por ejemplo, á personal, seria en mi concepto, la mejor medida para preservar á los maestros del encono que nos tienen los pueblos; consiguiendo con esta reforma el único ascendiente á que por hoy se puede aspirar, y además el aumentar la asistencia de las escuelas, pues muchos padres no mandan á sus hijos por estar aquellos en la persuasion de que observando esta conducta se escusan de pagar retribuciones. Si esto no puede hacerse sin ninguna modificacion por cargarse demasiado los presupuestos municipales, rebájense un poco á los que disfrutamos sueldos obtenidos por oposicion y déjenseles intactos á los que no están comprendidos en este caso, pues que, con lo poco que perciben, escasamente pueden cubrir las primeras necesidades de la vida. Yo, por mi parte, estoy dispuesto hasta sufrir una pequeña rebaja en

mi corto haber, (y creo que conmigo lo estarán todos los que se hallan en circunstancias análogas) sin mas miras, sin mas esperanza que ver algun tanto aliviado el mal que llevo manifestado.

De este modo, y aun suponiendo que los pueblos, como hasta aquí continuasen pagando á los maestros, como no saldrian por las calles á cobrar las retribuciones, no tendrian aquellos ocasion de vociferar contra nosotros; y, lo que es mas, no se les ocurriria á la mayor parte de los vecinos de qué fondos eran satisfechas nuestras atenciones.

Pero si el Gobierno quiere hacernos bien en mayor escala, si desea hacernos independientes de los pueblos respecto á cobros, ingresen en la Tesorería de la provincia los fondos destinados á los maestros y las escuelas y páguesenos por medio de un habilitado moderamente gratificado; y si esta idea no está conforme con la ilustracion del Gobierno, autorice este á los recaudadores de las contribuciones en los pueblos, para que, mediante recibos, hagan efectivos nuestros haberes sin necesidad de pasar dichos fondos por manos de los Ayuntamientos; quienes al recibir lo que les corresponde por concepto de municipales se harian entrega de dichos recibos. Los pueblos, segun mi pobre parecer, no deben tener otra influencia sobre los maestros que ejercer una continua vigilancia en las escuelas en beneficio de la enseñanza; y esto es desgraciadamente lo que tienen mas olvidado.

Con lo que llevo insinuado, en mi humilde concepto, quedarían satisfechos los laudables deseos que concibió el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia al formar el espediente para la centralización de los fondos de la primera enseñanza. Sin perjuicio de esto, dicho señor determinará lo que con su indisputable sabiduria juzgue mas conveniente para bien de la primera enseñanza, de los pueblos y de los maestros.

Solo me resta suplicar á los Sres. Director y Redactores de «La Revista» y compañeros suscritores al mismo periódico, que en caso de que mi escrito tenga el honor en mi deber por vez primera la luz pública, disimulen el sinnúmero de yerros que naturalmente encontrarán en él, y tengan únicamente en cuenta las aspiraciones ó pensamientos que con la mejor intencion manifiesto.

CORRESPONDENCIA.

A D. F. M. H. de S. Se han recibido los 60 rs. y queda V. suscrito hasta 30 de Setiembre próximo.

En el número inmediato insertaremos los remitidos de varios de nuestros apreciables suscritores que no tienen cabida en el presente por la abundancia de materiales.

Por lo no firmado, M. COLELL

Editor responsable, MANUEL COLELL.

Huesca: Imp. y Lib. de Jacobo M. Pérez, Coso 14.—1864.